



José Ortega y Gasset nº 29, 6ª planta - 28006 MADRID
Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 16 de octubre de 2012

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES MADRID

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a hacer públicas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. somete a la consideración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid el lunes día 19 de noviembre de 2012, a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora del día anterior.

Atentamente,

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo de Administración



PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN MADRID EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para que la Sociedad pueda suscribir la ampliación de capital anunciada por Banco Popular Español, S.A.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda suscribir, ya sea parcialmente o totalmente, la oferta de suscripción de acciones, anunciada por Banco Popular Español, S.A., con el objeto de ampliar su capital social mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta seiscientos veinticinco millones de euros (625.000.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de hasta seis mil doscientos cincuenta millones de acciones ordinarias (6.250.000.000) de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la ejecución del citado acuerdo, delimitando para ello los términos y condiciones bajo los cuales la Sociedad deba suscribir dicha ampliación de capital, así como los cauces de financiación que, en su caso, la Sociedad pueda necesitar para la ejecución del referido acuerdo.

Segundo.- Ratificación de Consejero nombrado por cooptación.

De conformidad con la propuesta emitida por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, asumida por el Consejo de Administración, en su sesión de 9 de octubre de 2012, aprobar y ratificar como Consejero de Unión Europea de Inversiones, S.A., en los términos exigidos por el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, a don Vicente José Pérez Jaime, nombrado inicialmente por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2012.

Tercero.- Autorización y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en el Consejero Delegado o en las personas que el Consejo estime conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que



José Ortega y Gasset nº 29, 6ª planta - 28006 MADRID
Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20

suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

Asimismo, facultar al Presidente, a cualquiera de los Vicepresidentes, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.
